



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la aprobación de tablas salariales para 2018 del Convenio Colectivo de la empresa "Metrópolis Gerisalud Extremadura, SL". (2018061482)

Visto el texto del Acta de 26 de diciembre de 2017 de la Comisión Negociadora del convenio Colectivo de la empresa "Metropolis Gerisalud Extremadura, SL" —código de convenio 06100152012014—, publicado en el DOE n.º 23, del 4 de febrero de 2015, en la que se recogen los acuerdos relativos a la aprobación de tablas salariales para 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



En Torre de Miguel Sesmero, siendo las 15:00 horas del día 21 de diciembre de dos mil diecisiete, en el domicilio de la empresa Metropolis Gerisalud Extremadura, SL, sito en Paseo de Extremadura, 41, con CIF B06492532.

ASISTENTES:

- M.^a Isabel Meneses Zarza (representación trabajadores).
- Fco. Javier Rodriguez Rodriguez (representación de la empresa).

Por parte de la empresa: Se indica que se accede a la petición de la representante de los trabajadores, siempre y cuando se incremente la Tarifa Visada a los Residentes, y que se hará todo lo posible para que en la nómina de enero sea efectiva con las pretensiones de los trabajadores.

Así mismo después de un entendimiento acuerdan subir lo que establezca el salario mínimo interprofesional para los salarios que no lleguen al SMI, para el 2018 según el Gobierno en 735,90 euros, + 0,05 % del año 2018, con lo que totaliza el importe de 736,27 euros, para todo los demás y diferentes conceptos salariales, incentivos, plus, horas extraordinarias, nocturnidad, etc., etc., quedará según tabla aprobada.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15:45 de la fecha al principio expresada y en prueba de conformidad de los temas tratados se firma la consiguiente acta.



En Torre de Miguel Sesmero, siendo las 9:00 horas del día 26 de diciembre de dos mil diecisiete, en el domicilio de la empresa Metropolis Gerisalud Extremadura, SL, sito en Paseo de Extremadura, 41, con CIF B06492532.

ASISTENTES:

- M.^a Isabel Meneses Zarza (representación trabajadores).
- Fco. Javier Rodriguez Rodriguez (representación de la empresa).

ACUERDOS:

Ambas partes acuerdan en relación sobre el artículo 82.3 del estatuto de los trabajadores y del convenio colectivo que Metropolis Gerisalud Extremadura, SL, tiene firmado con fecha 11/08/2014 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 4/02/15, a la inaplicación parcial de dicho convenio, y actualizado el 6 de febrero de 2017, en su tabla salarial, quedando los salarios, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31/12/19, según tabla de retribución que se adjunta aprobada el 21/12/17.

Estos acuerdos serán efectivos desde el 1/01/18.

Así mismo se autoriza a José Luis García López CON NIF: 09195591F, como gestor Administrativo, o a quién éste designe a que proceda a través del registro de convenio colectivo REGCON, los acuerdos adoptados.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10:15 de la fecha al principio expresada y en prueba de conformidad de los temas tratados se firma la consiguiente acta.



En Torre de Miguel Sesmero, siendo las 15:50 horas del día 21 de Diciembre de 2.017, en las instalaciones del centro de trabajo de Metropolis Gerisalud Extremadura, SL, sito en Paseo de Extremadura, 41, con CIF: B06492532,

ASISTENTES:

- M.^a Isabel Menes Zarza (representante de los trabajadores).
- Fco. Javier Rodriguez Rodriguez (representante de la empresa).

Se confecciona Tabla de retribuciones para el ejercicio 2018, donde una vez revisada y conforme se autoriza para su publicación.



TABLA DE RETRIBUCIONES 2018

GRUPO	CATEGORÍA	Salario Base	Horas extraor.	Nocturnidad
A	Director/a	1.980 euros	6 €/h	8 €/noche
A	Titulados Superiores	900 euros	4 €/h	8 €/noche
B	Coordinador	800 euros	4 €/h	7 €/noche
B	Terapeuta ocupacional	750 euros	4 €/h	7 €/noche
B	Trabajador/ Educador Social	750 euros	4 €/h	7 €/noche
B	Enfermero / DUE	750 euros	4 €/h	7 €/noche
B	Director Administrativo	736,27 euros	4 €/h	7 €/noche
C	Auxiliar Atención Socio-sanitaria/Geriat	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
C	Auxiliar de Clínica	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
C	Gerocultora	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
C	Cocinero/a	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
C	Auxiliar Administrativo	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
C	Aux. de Ayuda a Domicilio	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
C	Ayudante de oficios varios	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
D	Limpiador	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
D	Personal no cualificado	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche
D	Pinche de cocina	736,27 euros	4 €/h	6 €/noche

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 16:35 de la fecha al principio expresada y en prueba de conformidad de los temas tratados se firma la consiguiente acta.

• • •

